



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0916/12

USHUAIA, 23 ABR. 2012

VISTO el expediente N° 018214-ED/2.011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 15534, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por la Coordinadora del Programa de Acceso a Justicia y Directora de la Escuela Judicial, Dra. María del Carmen BATTAINI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra MOLINA.

Que dicho Convenio tiene por objetivo brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los métodos pacíficos de solución de controversias a través de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la Provincia de Tierra del Fuego.

Que a fs. 13 se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el presente.

Que resulta procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

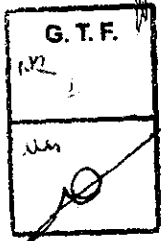
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 15534, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego,

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S. y F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-4



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

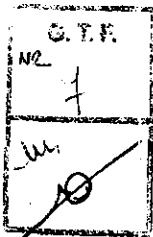
.../12.-

representado por la Coordinadora del Programa de Acceso a Justicia y Directora de la Escuela Judicial, Dra. María del Carmen BATTAINI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra MOLINA; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a la U.G.G. 4012 Inciso 399 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Dirección de la Escuela Judicial del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0916/12



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Maximiliano Valencia
Dir. Despacho Adm.
D.G.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la ciudad de Ushuaia, a los *veinticueto* días del mes de octubre del año dos mil once, entre la Coordinadora del Programa de Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y Directora de la Escuela Judicial, en adelante EJ, con domicilio en San Martín 15, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Dra. María del Carmen Battaini, por una parte; y por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante el Ministerio, con domicilio en Patagonia 416 Tira 10 Casa Nº:52, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado por la Ministro Lic. Sandra Molina, se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera - Objeto: Las partes suscriben el presente a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los métodos pacíficos de solución de controversias a través de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la Provincia de Tierra del Fuego.

Se entiende por métodos alternativos de resolución de conflictos a la negociación, negociación asistida, mediación, conciliación, evaluación neutral y arbitraje.

Segunda - Actividades:

En el marco de una nueva Edición del Programa de Capacitación Básica en Mediación que se da inicio durante este segundo semestre del año, el Ministerio se compromete a afrontar los gastos de alojamiento y comida de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. Y.R. - S.L. y T.

dupla docente a cargo del mismo de cada uno de los cinco módulos que integran el programa, tanto en la ciudad de Ushuaia como de Río Grande, y el STJ se compromete a facilitar diez becas por cada ciudad para el módulo introductorio y cinco becas en cada ciudad para la capacitación básica completa de personal que seleccione el Ministerio.

En general: Asimismo se comprometen a la realización de actividades en conjunto tales como difusión y promoción de los modelos pacíficos de solución de conflictos, cursos de capacitación para los agentes y funcionarios del Ministerio sobre técnica y métodos alternativos de resolución de conflictos, y para los operadores judiciales acerca de cuestiones propias de la actividad educativa.

Tercera - Coordinadores: El STJ designa a la Co coordinadora del Programa de Acceso a Justicia Dra. Jessica Name para la ejecución del presente y el Ministerio lo hará por la Profesora Stella Maris de León DNI 13.858.314

Cuarta - Duración: El presente tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación a su vencimiento de noventa (90) días.

DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de octubre de 2011.-



G.T.F.

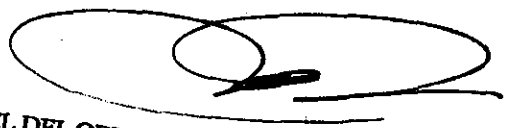
CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....

BAJO Nº 15534

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

253

44/15

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.